Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0899

BUENOS AIRES, 03 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-017310-03-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada CLORFEDEX.

Que a instancias la Dirección de Evaluación de Medicamentos se citó a la recurrente a fin de que cumplimentara los recaudos exigidos oportunamente por dicha área.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0899

Que la peticionante quedo notificada de la intimación el 20 de mayo de 2009.

Que habiendo transcurrido los 90 (noventa) días de plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto N° 1490/92 y del Decreto 425/10.

Por ello;

El INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-0047-0000-017310-03-2

ARTICULO 2° - Dispónese el archivo de lo actuado.

ARTICULO 3° - Anótese. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos.Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0899

de la presente Disposición. Publíquese en el Boletín Informativo. cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº:1-0047-0000-017310-03-2

DISPOSICIÓN Nº: 0899

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.